

ORD N°2429

ANT.: Oficio Ordinario N°899, de fecha 6 de abril de 2020, Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT.: Reitera requerimiento de información asociado a eventual cierre de actividades realizadas por Sociedad Salares Maricunga Group SpA, en el Salar de Maricunga.

Santiago, 10 de septiembre de 2020

A: **SR ALFONSO DOMEYKO LETELIER**
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

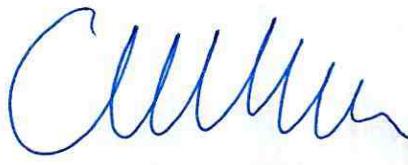
DE: **CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN**
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

1. Junto con saludar, informo a Ud. que con fecha 6 de abril del año en curso, fue remitido a Ud. el oficio Ordinario del ANT., mediante el cual, se le requirió información sobre el eventual cierre de actividades realizadas por Sociedad Salares Maricunga Group SpA., en el Salar de Maricunga, en el contexto del procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, rol REQ-008-2020.
2. En concreto, se requirió la entrega de la siguiente información:
 - a. Remitir toda la información que disponga su servicio, sobre el estado actual de ejecución de actividades por parte de la empresa denunciada en el Salar de Maricunga.
 - b. Envío de copia de todos los permisos y, o autorizaciones que hayan sido solicitados y otorgados a la empresa denunciada.
 - c. Indicar si el titular a la fecha ha presentado algún Plan de Cierre de Faena Minera que se asocie a las actividades que realiza en el Salar de Maricunga. En caso de no existir a la fecha, se solicita realizar su envío a la SMA una vez que sea presentado.
3. En atención al tiempo transcurrido desde la remisión de dicho oficio, y a que su pronunciamiento es fundamental para continuar con la substanciación del procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA iniciado por la SMA, es que se reitera la solicitud realizada.
4. Se comunica que además, la información del caso se encuentra disponible para ser consultada en la página web del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), en el siguiente hipervínculo: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/64>
5. Finalmente señalar que, debido a la emergencia sanitaria que vive el país, la respuesta del presente oficio, puede ser remitida en formato PDF vía correo electrónico a la dirección oficinadepartes@sma.gob.cl, con copia al correo gustavo.arellano@sma.gob.cl, indicando en el asunto “**RESPUESTA SERNAGEOMIN REQ-008-2020**”. En caso que a la época de su respuesta haya finalizado



la situación de excepción señalada, se solicita remitir los antecedentes a la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en Teatinos N°280, piso 8, Santiago.

Sin otro particular, se despide atentamente


CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

PTB/GAR/MRM



Distribución por correo electrónico:

- Sr. Alfonso Domeyko Letelier, Director Nacional, Servicio Nacional de Geología y Minería, [oficinadeportes@sernagomin.cl](mailto:oficinadepartes@sernagomin.cl)

C.C.:

- Oficina Regional de Atacama, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía Superintendencia del Medio Ambiente

REQ-008-2020

Exp. N°22.370/2020